



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

AUTO Nº 813
15 de diciembre de 2021



2021AUT-210.300.24-0813

“Por el cual se inicia la actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de Lista de Elegibles del aspirante Diego Fernando Meneses Trujillo, OPEC 126586, del Proceso de Selección Dian No. 1461 de 2020”

EL DESPACHO DE CONOCIMIENTO

En uso de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las consagradas en el artículo 16 del Decreto Ley 760 de 2005, en el artículo 11, numeral 11.2, del Decreto Ley 71 de 2020, en el artículo 27 del Acuerdo No. CNSC-20201000002856 de 2020 y en el numeral 11 del artículo 14 del Acuerdo No. CNSC- 20211000020736 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, expidió el Acuerdo No. CNSC-20201000002856 del 10 de septiembre de 2020, *“Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección de Ingreso para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020”*, modificado por el Acuerdo No. CNSC-20201000003326 del 27 de noviembre de 2020.

Que el artículo 25 del Acuerdo No. CNSC-20201000002856 de 2020 dispone que:

De conformidad con las disposiciones del numeral 28.4 del artículo 28 del Decreto Ley 71 de 2020, la CNSC conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el presente proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas, debidamente ponderados. Además, en aplicación del artículo 28, numeral 28.3, literal b, ibídem, “Tendrá el derecho a integrar la lista de elegibles (...) quien obtenga un puntaje total aprobatorio que, en ningún caso, sea inferior al setenta por ciento (70%) del máximo posible en el concurso (...).”

Que concluidas todas las etapas de este proceso de selección para los empleos diferentes a los del Nivel Profesional de los Procesos Misionales de la entidad, fueron publicados los resultados definitivos de cada una de las pruebas aplicadas, de conformidad con el artículo 24 del precitado Acuerdo No. CNSC-20201000002856 de 2020, procediéndose a conformar y adoptar las respectivas Listas de Elegibles, en los términos del artículo 25 ibídem, en concordancia con el numeral 28.4 del artículo 28 del Decreto Ley 71 de 2020.

Que para el empleo identificado con el Código OPEC No. 126586, la Lista de Elegibles fue conformada y adoptada mediante la Resolución No. 11396 del 20 de noviembre de 2021, publicada en la página web de la CNSC, enlace Banco Nacional de Listas de Elegibles, el 23 de noviembre de la misma anualidad, resolviéndose:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer veinte y ocho (28) vacante(s) definitiva (s) del empleo denominado GESTOR III, Código 303, Grado 3, identificado con el Código OPEC No. 126586, del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, ofertado con el Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020, así:

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
1	CC	8774187	JOSÉ CARLOS	GUERRERO RADA	88.89
2	CC	4612830	JUAN CAMILO	LOPEZ MARTINEZ	88.63
3	CC	84454527	ALDAMIS MANUEL	MELLENDEZ PEREZ	87.36
4	CC	80880316	ANDRÉS FELIPE	SÁNCHEZ VELÁSQUEZ	86.85

“Por el cual se inicia la actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de Lista de Elegibles del aspirante Diego Fernando Meneses Trujillo, OPEC 126586, del Proceso de Selección Dian No. 1461 de 2020”

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
5	CC	51984513	SANDRA JANETTE	PIEDRAHITA URUEÑA	86.68
6	CC	80721889	DAVID FERNANDO	PEÑUELA LOPEZ	86.65
7	CC	80851224	JERSON LEONEL	HERNANDEZ MOLANO	85.76
8	CC	52710181	JEHISEL ANDREA	ACERO ARIZA	85.69
9	CC	52755327	CLAUDIA MARCELA	QUEMBA GOMEZ	85.51
10	CC	1071167689	SERGIO DAVID	ORJUELA VELÁSQUEZ	85.17
11	CC	93402303	DIEGO FERNANDO	MENESES TRUJILLO	84.79

(...)

Realizada esta publicación, la Comisión de Personal del Nivel Central de la DIAN, presentó dentro del término establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, en concordancia con el artículo 11, numeral 11.2, del Decreto Ley 71 de 2020, mediante radicado interno 447186137 del 22 de noviembre de 2021, solicitud de exclusión de dicha lista del aspirante DIEGO FERNANDO MENESES TRUJILLO, con los siguientes argumentos:

(...) Las funciones certificadas por el aspirante no tienen relación alguna con las funciones exigidas en el empleo al que se postuló el cual tiene como propósito “administrar los productos y servicios propios de la gestión de tecnologías digitales de la entidad, en el marco de las políticas nacionales, sectoriales e institucionales, la normativa y los procedimientos vigentes.”, por lo anterior, el aspirante no demuestra el año de experiencia relacionada requerido (...)

Que el artículo 47 del Decreto Ley 760 de 2005 dispone que *“los vacíos que se presenten en este Decreto se llenarán con las disposiciones contenidas en el Código Contencioso Administrativo”*.

Que la Ley 1437 de 2011, en sus artículos 34 y siguientes, regula el procedimiento administrativo común y principal que rige como regla general para todas las actuaciones administrativas adelantadas por las autoridades públicas, señalando, además, en su artículo 3, que debe darse la oportunidad a los interesados para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

Que la solicitud de exclusión presentada reúne los requisitos señalados en el artículo 11, numeral 11.2, del Decreto Ley 71 de 2020, en concordancia con el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, razón por la cual se debe iniciar la actuación administrativa de que trata el artículo 16 de esta última norma.

Que el numeral 11 del artículo 14 del Acuerdo No. CNSC- 2073 de 2021, establece que es función de los Despachos de los Comisionados, *“Expedir los actos administrativos (...) para aperturar y decidir sobre las exclusiones solicitadas para los integrantes de las [Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo] (...), de conformidad con la normatividad vigente”*.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. Iniciar actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión del aspirante DIEGO FERNANDO MENESES TRUJILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.402.303, de la Lista de Elegibles conformada y adoptada mediante Resolución No. 11396 del 20 de noviembre de 2021, para proveer veintiocho (28) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 126586, denominado Gestor III, Código 303, Grado 3, ofertado en el Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. Téngase como pruebas para adelantar la presente actuación administrativa, los documentos aportados oportunamente por el aspirante en el aplicativo SIMO, con su inscripción al Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido del presente Auto a DIEGO FERNANDO MENESES TRUJILLO, en los términos del artículo 33 de la Ley 909 de 2004, a la dirección de correo electrónico diegofmt@gmail.com, reportada por el aspirante en el aplicativo SIMO con su inscripción a este proceso de selección, teniendo en cuenta que existe autorización expresa para la utilización de este medio de comunicación, de conformidad con el artículo 16 del Decreto Ley 760 de 2005, en concordancia con el 4 del Decreto 491 de 2020.

“Por el cual se inicia la actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de Lista de Elegibles del aspirante Diego Fernando Meneses Trujillo, OPEC 126586, del Proceso de Selección Dian No. 1461 de 2020”

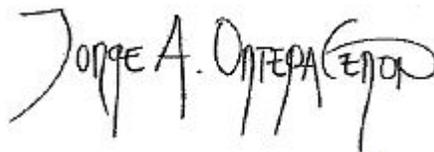
ARTÍCULO TERCERO. Conceder al aspirante DIEGO FERNANDO MENESES TRUJILLO, el término preclusivo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente en que se le comunique el presente Auto, para que, si a bien lo tiene, intervenga en esta actuación administrativa, en ejercicio del derecho de defensa que le asiste.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el contenido del presente Auto al Representante Legal y al Presidente de la Comisión de Personal del Nivel Central de la DIAN, a los correos electrónicos directorgeneral@dian.gov.co y caltamarn@dian.gov.co, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 491 de 2020.

ARTÍCULO QUINTO. Publicar el presente acto administrativo en la página web de la CNSC.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2021



JORGE ALIRIO ORTEGA CERÓN
COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Aprobó: *Richard Rosera Burbano – Gerente Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020*
Revisó: *Diana Carolina Figueroa M. – Asesora del Despacho*
Proyectó: *Geraldine Urbano Avendaño – Profesional Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020*